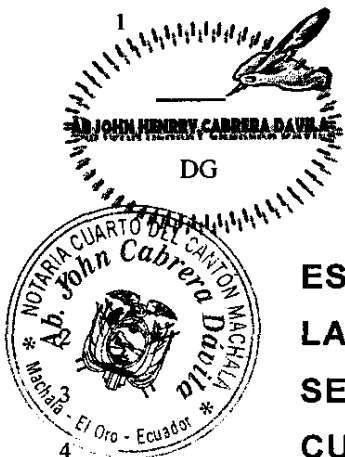


TERCERA.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA ESTACION DE SERVICIOS
RETIROSERVIGAS CIA. LTDA.

CUANTIA: \$ 400.00

MACHALA, 04 DE AGOSTO DEL 2016.



2016-07-01-004-P04276

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA DENOMINADA ESTACION DE
SERVICIOS RETIROSERVIGAS CIA. LTDA.-**

CUANTÍA: \$400.00

5 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del
6 Ecuador, hoy veintiseis de Julio del año dos mil dieciséis,
7 ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA**,
8 **NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**,
9 comparecen voluntariamente, el señor **JOSHUA ALBERTO**
10 **CASTRO MINUCHE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
11 civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en por esta
12 ciudad de Machala; señora **TIZZIANA VICTORIA CASTRO**
13 **MINUCHE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
14 de profesión Ingeniera Comercial, domiciliado en por esta
15 ciudad de Machala; y, señora **CARMEN PATRICIA MINUCHE**
16 **MOSQUERA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
17 casada, de ocupación agricultora, domiciliado en esta ciudad de
18 Machala. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente
19 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de
20 las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas, y me
21 presentan para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a
22 continuación se detalla así **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo
23 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
24 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
25 **LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
27 escritura el señor **JOSHUA ALBERTO CASTRO MINUCHE**, de
28 estado civil soltero; **TIZZIANA VICTORIA CASTRO MINUCHE**,

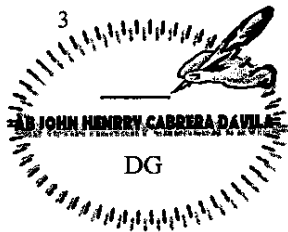
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2016-07-01-004-P04276

1 de estado civil casada, y **CARMEN PATRICIA MINUCHE**
 2 **MOSQUERA**, de estado civil casada; mayores de edad, de
 3 nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de
 4 Machala. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los
 5 comparecientes declaran libre, voluntariamente y bajo
 6 juramento, que sus nombres, nacionalidad y domicilio, son los
 7 que constan en la cláusula primera de este instrumento, así
 8 mismo expresan su voluntad de constituir una compañía de
 9 Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones
 10 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del
 11 Sector Societario y Bursátil, Ley de Compañías, Código de
 Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del
 Código Civil y Estatutos Sociales. **TERCERA: ESTATUTO.-** La
 Compañía que se constituye mediante el presente instrumento,
 se regirá por el estatuto que se expone a continuación. **Artículo**
Primero: Denominación.- El nombre de la compañía que se
 constituye tendrá la denominación de **ESTACION DE**
SERVICIOS RETIROSERVIGAS CIA. LTDA. ARTÍCULO
SEGUNDO: DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad
 ecuatoriana, y su domicilio principal será en la ciudad de
 Machala, Provincia de El Oro, pudiendo establecer sucursales
 en uno o varios lugares dentro o fuera de la República del
 Ecuador, sujetándose a las disposiciones legales
 correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-**
 Venta, almacenamiento, suministro y distribución minorista, de
 Combustibles para vehículos automotores y motocicletas a
 través de Estaciones de Servicio automotriz, propias,
 arrendadas o en cualquier clase de tenencia; como también de

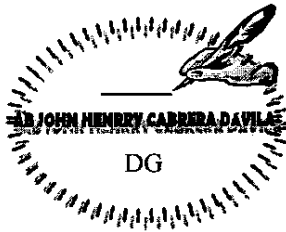
John H. Cabrera Davila
 Notario Cuarto de Legación
 Machala - El Oro - Ecuador



2016-07-01-004-P04276

AD. JOHN H. CARRERA DAVILA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

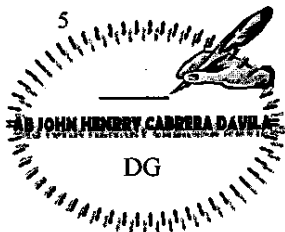
1 productos lubricantes y refrigerantes para vehículos
2 automotores y motocicletas. (La aceptación y ejercicio de
3 representaciones, distribuciones, agencias, concesiones o el
4 desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con
5 el objeto social, o la contratación de esas actividades con otras
6 personas naturales o jurídicas.) En desarrollo de su objeto social
7 la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos de
8 carácter civil, mercantil, administrativo o laboral que tiendan
9 directamente a la realización del objeto social o que se
10 relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad
11 incluyendo, pero sin limitarse, la facultad de promover y fundar
12 establecimientos, almacenes, depósitos o agencias; adquirir a
13 cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles,
14 arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en
15 garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes,
16 invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean
17 afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar
18 toda clase de títulos valores; enajenar bienes sociales a título
19 de donación, participar en licitaciones públicas y privadas.
20 Pudiendo ejecutar y celebrar todos los actos y contratos
21 relacionados directamente con su objeto social, así como todos
22 los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir
23 con las obligaciones derivadas de su existencia y de su
24 actividad. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración
25 de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha
26 de inscripción en el Registro Mercantil. Pudiendo prorrogarse
27 por un periodo igual o podrá disolverse antes del vencimiento
28 del plazo indicado, por causa legal, o cuando así lo decidiera la



2016-07-01-004-P04276

1 Junta General de Socios, sujetándose, en cualquier caso, a las
 2 disposiciones legales aplicables. **ARTÍCULO QUINTO:**
 3 **CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de
 4 la compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS**
 5 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en cuatrocientas
 6 participaciones iguales de un dólar de los Estados Unidos de
 7 América cada una. Todas las participaciones gozarán de iguales
 8 derechos por cada participación de un dólar de los Estados
 9 Unidos de América, el socio tendrá derecho a un voto. Los
 10 beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la
 11 participación social pagada por cada socio, fuera de las
 12 deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas
 13 por leyes especiales. **ARTÍCULO SEXTO: CESIÓN DE**
 14 **PARTICIPACIONES.-** La participación que tiene cada socio en
 15 la compañía podrá cederse en beneficio de otro u otros socios
 16 de la misma o de terceros, si se obtuviere el consentimiento
 17 unánime del capital social, debiendo cumplirse para el caso con
 18 las formalidades que prescribe la Ley y luego se inscribirán en
 19 los libros de la compañía, procediendo a anular el certificado de
 20 aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor
 21 del cesionario. La participación de cada socio es transmisible
 22 por herencia. **ARTÍCULO SÉPTIMO: NORMA GENERAL.-** El
 23 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
 24 Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente,
 25 quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijados
 26 por la ley y los estatutos. **ARTÍCULO OCTAVO: JUNTA**
 27 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General estará integrada por
 28 los socios de la compañía legalmente convocados y reunidos,

Ab. John H. Carrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2016-07-01-004-P04276

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 es la máxima autoridad y en consecuencia, las resoluciones que
2 ella adopte de conformidad con la ley y los estatutos, obligan a
3 todos los socios, hayan o no concurrido a dichas reuniones,
4 igualmente al personal de funcionarios, empleados y
5 trabajadores que laboren a órdenes de la compañía, en cuanto
6 tales decisiones se refieran a estos. **ARTÍCULO NOVENO:**
7 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta
8 General Ordinaria de Socios, se reunirá obligatoriamente por lo
9 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
10 finalización del ejercicio económico de la compañía y la
11 efectuará el Gerente General de la compañía, mediante nota
12 dirigida a la dirección registrada por cada socio, dejándose
13 constancia de haberla recibido. Entregada con ocho días de
14 anticipación, por lo menos, respecto de aquel día en el que se
15 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
16 convocatoria ni el de realización de junta. Sin embargo cuando
17 estuviere presente todo el capital social pagado y los asistentes
18 a ella resuelvan por unanimidad la celebración de la misma, no
19 será necesaria la convocatoria por la prensa, ni por esquila
20 personal. **ARTÍCULO DÉCIMO: LA JUNTA GENERAL**
21 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria será
22 convocada por el Presidente o Gerente General, o por ambos,
23 en la misma forma establecida para las Juntas Ordinarias, a
24 iniciativa propia o por petición de uno o más socios que
25 representen por lo menos el diez por ciento del capital social.
26 Dicha petición deberá ser realizada por escrito al Gerente
27 General o al Presidente en cualquier tiempo, para tratar los
28 asuntos constantes en su petición. Si los administradores se



2016-07-01-004-P04276

1 negaren a convocar a petición de socios a Junta General, estos
2 podrán hacer uso del derecho que les confiere la Ley.

3 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: QUÓRUM DE**

4 **INSTALACIÓN.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta
5 General se instalará, en primera convocatoria, con la
6 concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social.

7 Con igual salvedad, en segunda convocatoria se instalará con el
8 número de socios presentes, siempre que se cumplan los
9 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
10 expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

11 Las juntas generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán
12 convocadas por el gerente general, o por el presidente en
13 ausencia de aquel. Para la verificación de quórum de instalación
14 no se dejará transcurrir más de cuarenta y cinco minutos de la
15 hora fijada en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

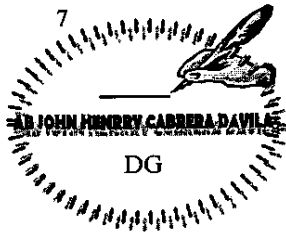
16 **QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la
17 Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
18 concurrente a la reunión. Las resoluciones se adoptaran con el
19 voto favorable de los socios que representen la mitad más uno
20 del capital social suscrito concurrente a la reunión. Los votos en
21 blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

22 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FACULTADES DE LA**

23 **JUNTA.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas
24 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
25 compañía de responsabilidad Limitada. **ARTÍCULO DÉCIMO**

26 **CUARTO: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en
27 los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
28 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en

AD. JOHN H. CARRERA DAVILA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALÁN, EL GUO - ECUADOR



2016-07-01-004-P04276

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar
2 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
3 pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
4 sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por
5 unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **QUINTO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente
7 podrá ser socio o no de la compañía y será nombrado por la
8 junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término
9 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de
10 sus funciones hasta ser legalmente remplazado, sin perjuicio de
11 lo previsto por la Ley. Sus funciones se iniciarán desde la fecha
12 en que se inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil
13 con la razón de su aceptación. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
14 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del
15 Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta General de
16 Socios sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, y
17 suscribir con el secretario las actas respectivas; b) Suscribir con
18 el Gerente General los certificados de aportación, y extender el
19 que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente
20 General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
21 se ausentare o estuviera impedido de actuar, temporal o
22 definitivamente. d) Ejercer la representación legal, judicial y
23 extrajudicial de manera individual. **ARTÍCULO DÉCIMO**
24 **SÉPTIMO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El
25 Gerente General será nombrado por la Junta General para un
26 periodo de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El
27 Gerente General podrá ser socio o no de la compañía y
28 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente



2016-07-01-004-P04276

reemplazado. Sus funciones se iniciaran desde la fecha en que se inscriba el nombramiento en el Registro Mercantil, con la razón de su aceptación. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**

ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son deberes y atribuciones del

Gerente General: a) Convocar a las reuniones de la Junta General de Socios; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente las actas respectivas; c) Suscribir conjuntamente con el presidente

los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; e) Intervenir

en la compraventa, hipoteca de inmuebles, con la autorización de la Junta General; f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas; g) Nombrar,

remover, fijar sueldos y salarios a los empleados, trabajadores y demás personal de la compañía, fijar el tiempo de duración de contratos, la naturaleza y lugar de prestación de servicios,

cuando dicha designación no esté encomendada a la Junta General de Socios, con la obligación de celebrar contratos de trabajo a prueba si la modalidad del trabajo lo permite; y, h)

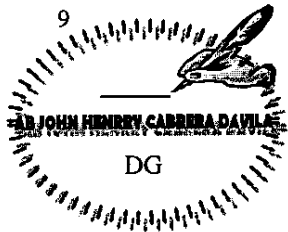
Cumplir con los deberes que por ley y estos estatutos le fueran asignados. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DISOLUCIÓN Y**

LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía podrá

disolverse antes de la fecha de expiración del plazo para el cual se constituye, por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley y en la resolución de la Junta General. Se

liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. En caso de disolución y liquidación

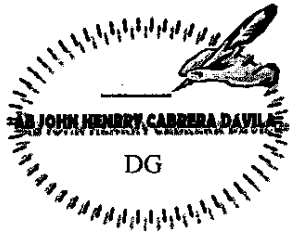
Juan H. Carrera Davila
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2016-07-01-004-P04276

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO EJECUTIVO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de la compañía, no habiendo oposición entre los socios,
2 asumirá las funciones de liquidador, el Gerente General, de
3 haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más
4 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **ARTÍCULO**
5 **VIGÉSIMO: NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES.-** los
6 socios fundadores de la compañía, de común acuerdo designan
7 a la señora **TIZZIANA VICTORIA CASTRO MINUCHE**, para que
8 desempeñe el cargo de **PRESIDENTE**; y, a la señora **CARMEN**
9 **PATRICIA MINUCHE MOSQUERA**, para que desempeñe las
10 funciones de **GERENTE GENERAL** de la Compañía,
11 debiéndose extender los respectivos nombramientos. **CUARTA:**
12 **APORTES.-** Los comparecientes bajo juramento declaran que el
13 capital social se encuentra íntegramente suscrito, y será
14 depositado y en consecuencia se pagará en numerario de la
15 siguiente forma: **JOSHUA ALBERTO CASTRO MINUCHE**,
16 suscribe y pagará en numerario **CIENTO SESENTA**
17 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una, equivalente a ciento sesenta dólares de los
19 Estados Unidos de América; **TIZZIANA VICTORIA CASTRO**
20 **MINUCHE**, suscribe y pagará en numerario **CIENTO SESENTA**
21 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una, equivalente a ciento sesenta dólares de los
23 Estados Unidos de América; y, **CARMEN PATRICIA MINUCHE**
24 **MOSQUERA**, suscribe y pagará en numerario **OCHENTA**
25 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
26 América cada una, equivalente a ochenta dólares de los
27 Estados Unidos de América.- En tal virtud, nosotros **JOSHUA**
28 **ALBERTO CASTRO MINUCHE**, con cédula de ciudadanía



2016-07-01-004-P04276

1 número cero siete cero cuatro uno cuatro cinco ocho ocho guión
 2 siete; **TIZZIANA VICTORIA CASTRO MINUCHE**, con cédula de
 3 ciudadanía número cero siete cero tres uno dos tres cero cuatro
 4 guion dos; y, **CARMEN PATRICIA MINUCHE MOSQUERA**, con
 5 cédula de ciudadanía número cero siete cero cero siete siete
 6 cinco seis cuatro guion seis, en calidad de fundadores de la
 7 compañía **ESTACION DE SERVICIOS RETIROSERVIGAS CIA.**
 8 **LTDA.**, declaramos bajo juramento que depositaremos todo el
 9 capital social suscrito de la compañía, esto es el valor de
 10 **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 11 **AMERICA**, en una institución bancaria de acuerdo a las
 aportaciones suscritas y que corresponde a cada socio, cuenta
 que será abierta a nombre de la compañía, sin perjuicio de que
 los socios puedan entregar los dineros directamente a la
 compañía conforme lo establece el Artículo ciento sesenta y
 tres de la Ley Orgánica del Sector Societario y Bursátil, para
 que una vez constituida la compañía, los administradores
 dispongan del mismo conforme a lo previsto en el presente
 estatuto. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las
 correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA**
 21 **MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y
 22 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por
 23 mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública junto
 24 con los documentos anexos y habilitantes que se
 25 incorporan, con todo el valor legal, y que los comparecientes
 26 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
 27 está firmada por el Abogado Freddy Johnny Bello
 28 Sotomayor, afiliada al Foro de Abogados bajo el número cero

St. John H. Carrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7741793

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0700849235 BELLO SOTOMAYOR FREDDY JOHNNY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ESTACION DE SERVICIOS RETIROSERVIGAS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL: G4730.01 VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4730.02 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

25/08/2016 3.14 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070414588-7**

APellidos y Nombres: **CASTRO MINUCHE JOSHUA ALBERTO**

Lugar de Nacimiento: **MACHALA**

Fecha de Nacimiento: **1988-03-28**

Nacionalidad: **EQUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER EN CIENCIAS** V4343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CASTRO CARLIN ANTONIO ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MINUCHE MOSQUERA CARMEN PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2013-08-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-08-29**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CÉDULADO



[Signature]
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050

050 - 0063 **0704145887**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTRO MINUCHE JOSHUA ALBERTO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA		
CANTÓN	PARROQUIA	0
		ZONA

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala

23 JUL 2016

[Signature]
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0704145887

Nombres del ciudadano: CASTRO MINUCHE JOSHUA ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILL. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CASTRO CARLIN ANTONIO ALBERTO

Nombres de la madre: MINUCHE MOSQUERA CARMEN PATRICIA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO -
MACHALA

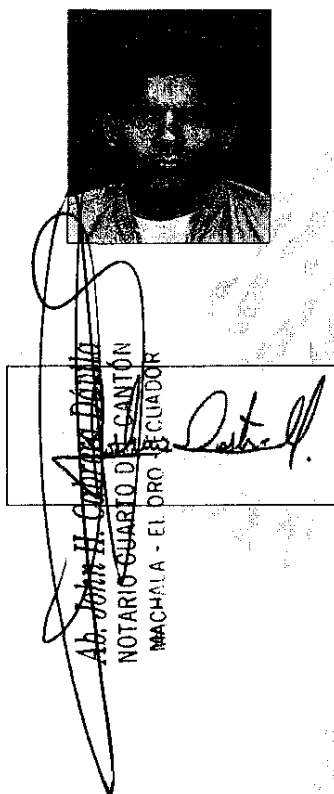
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE LOSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 15:58:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1930916

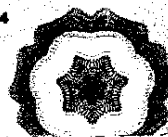


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. **070312304-2**

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO MINUCHE TIZIANA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1986-01-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
GABRIEL DOMÍNGUEZ NORIEGA

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E133N2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CASTRO CARLIN ANTONIO ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MINUCHE MOSQUERA CARMEN FLORENCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-03-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-28




Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050
NÚMERO DE CERTIFICADO **050-0057** CÉDULA **0703123042**

CASTRO MINUCHE TIZIANA VICTORIA

EL ORO
MACHALA
CANTÓN



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala

23 FEB 2014

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0703123042

Nombres del ciudadano: CASTRO MINUCHE TIZZIANA VICTORIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOMINGUEZ NORIEGA GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 2011

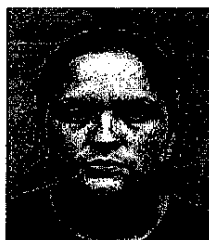
Nombres del padre: CASTRO CARLIN ANTONIO ALBERTO

Nombres de la madre: MINUCHE MOSQUERA CARMEN PATRICIA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Notario H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL ORO - ECUADOR
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 15:56:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1930736



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070077564 - 6
 MINUCHE MOSQUERA CARMEN PATRICIA
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 15 JULIO 1952
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0038 00182 F
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA

[Signature]
 [Redacted Area]

ECUATORIANA ***** E333312222
 CASADO CASTRO CARLIN ANTONIO ALBERTO
 SECUNDARIA SECRETARIA
 FRANCISCO MINUCHE
 VICTORIA MOSQUERA
 PAGAJE 07/01/2010
 07/01/2022
 REN 2181637
 PULGAR DERECHO



Ab. John H. Cabrera Rodriguez
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
 016 - 0243
 NUMERO DE CERTIFICADO
 MINUCHE MOSQUERA CARMEN PATRICIA

0700775646
 CÉDULA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	
MACHALA		
CANTON	PARROQUIA	1
		ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia
 es igual a su original que me fue
 exhibida

Machala: *[Signature]*
 Ab. John H. Cabrera Rodriguez
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON MACHALA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0700775646

Nombres del ciudadano: MINUCHE MOSQUERA CARMEN PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO CARLIN ANTONIO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 1985

Nombres del padre: FRANCISCO MINUCHE

Nombres de la madre: VICTORIA MOSQUERA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emissor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO -
MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

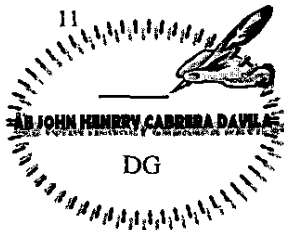
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 14:57:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





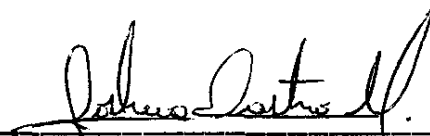
2016-07-01-004-P00856

1 siete – mil novecientos setenta y nueve - cuatro. Para la
2 celebración de la presente Escritura, se observaron los
3 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
4 les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican
5 en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo
7 cuanto doy fe.-----

8

9

10

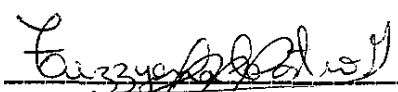
 

11 **JOSHUA ALBERTO CASTRO MINUCHE**

12 C.C. No. 0704145887

13

14

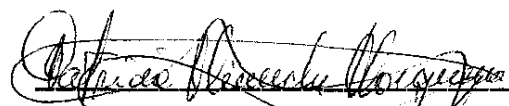
 

16 **TIZZIANA VICTORIA CASTRO MINUCHE**

17 C.C. No. 0703123042

18

19

21 **CARMEN PATRICIA MINUCHE MOSQUERA**

22 C.C. No. 0700775646

23

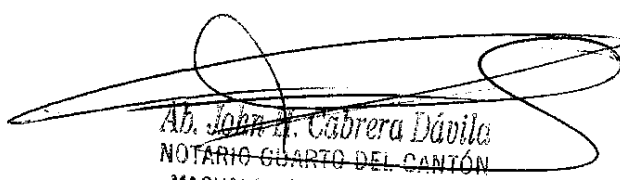
24

25

26

27

28


Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2016-07-01-004-P00856

1 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO CERTIFICADO que sello, firmo y rubrico en **DIEZ**
fojas útiles, en la ciudad de Machala, cuatro de agosto del año dos
mil dieciséis.-----



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 4786



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3383
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	292
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

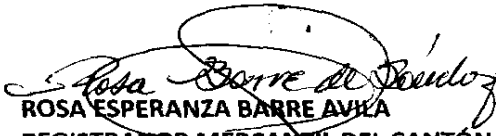
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MACHALA /25/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTACION DE SERVICIOS RETIROSERVIGAS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

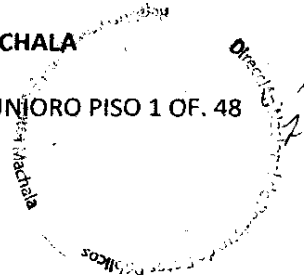
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ESTACION DE SERVICIOS RETIRO SERVICIOS C.A.S. QTO.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: TACHALA	CIUDAD: TACHALA.	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: TACHALA	CIUDAD: TACHALA.	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: OLMEDO	NÚMERO: 1204	INTERSECCIÓN/MANZANA: GRAYAS.	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2961-333	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: enridicobello@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992751304	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARMEN PATRICIA HUINUCHE MOSQUERA.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0700775646			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

VA-01.2.1.4-F1

**REGISTRO
MERCANTIL
MACHALA**

Machala, 31 de Agosto del 2016

OFICIO – RMCM – 202 - 2016

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copias certificadas de los testimonios de las Escrituras Públicas de las compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo el día 30 de Agosto del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPANÍA	ACTO
1	ESTACIÓN DE SERVICIOS RETIROSERVIGAS CIA. LTDA.	CONSTITUCIÓN

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec

R.M.R.Z

Direc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983-197 - 2983203
Machala - Ecuador

**Superintendencia de Compañías
Machala**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

31/AUG/2016 09:46:04 Usu: juliae



Remitente: No. Trámite: 1773 - 0
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
MACHALA ROSA BARRE DE SANCHEZ

Expediente: 7741793

RUC:

Razón social:

ESTACION DE SERVICIOS RETIROSERVIGAS
CIA.LTDA.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto:
COMUNICACIONES Y OFICIOS: ADJUNTA
ESCRITURA DE CONSTITUCION.

Revise el estado de su tramite por INTERNET 39
Digitando No. de trámite, año y verificador =